

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 12 de abril de 2024. INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso, informando que, la entidad ejecutada dio cumplimiento a la orden impartida en auto que libró mandamiento de pago en fecha 20 de febrero de 2024. Ordene.

Walter Herrera Castañeda
Escribiente



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR ANA MARÍA GARCÍA SARMIENTO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RAD: 47-001-31-05-002-2022-00154-00**

Santa Marta, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Visto el informa secretarial que antecede, este Despacho libró mandamiento de pago en fecha, 20 de febrero de 2024, en el cual se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: LÍBRESE orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora Ana Maria García Sarmiento C.C. 36.556.574 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones por la suma de Un Millón de pesos (\$1.000.000) por concepto de costas de primera instancia del proceso ordinario.

...

CUARTO: Concédase a la ejecutada un plazo de cinco (5) días para que cumpla con la obligación que se demanda.

*CINCO: Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por **estado** para que proponga excepciones. Si a ello hubiera lugar”*

Que, la entidad ejecutada constituyó a órdenes de este Juzgado el título judicial No.442100001169268 de fecha, 27 de febrero de 2024, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) por concepto de las costas procesales del ordinario.

Por lo que, observa el Despacho que la entidad ejecutada dio pleno cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago dentro del término de los 5 días, por ende, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del CPTSS y el artículo 461 del CGP, se ordenará la terminación del proceso, el desembargo de los bienes trabados en la Litis y la entrega del título judicial a orden del Juzgado.

RESULEVE

PRIMERO: Hágase entrega al Dr. Ariel José Barrios Hernández, con C.C. No. 7.931.199 y T.P 62.161, en calidad de apoderado judicial de la señora Ana María García Sarmiento, el título judicial 442100001169268 de fecha, 27 de febrero de 2024, por valor de \$1.000.000 de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido obrante a F.2 del Dco.3 del expediente digital.

SEGUNDO: Se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, desembárguense los bienes trabados en la Litis.

TERCERO: Archívese las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728a1269450ef504fd658bd638d8f37767845d498901992b023f0887bb1d93a8**

Documento generado en 12/04/2024 04:12:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>